

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2013-00294-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso la parte demandada presentó "EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO", por lo que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito propuestas. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 05 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
(ACUERDO DE TRANSACCION)
DEMANDANTE: JUSTA GORGONIA CASTRO VALENCIA c.c. 31.383.756
DEMANDADO: JUDITH COLONIA ANDRADE c.c. 66.813.692
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00294-00

AUTO No. 0107

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que la demandada presentó a través de apoderado judicial escrito de contestación a la demanda, en la cual formuló excepciones de fondo las cuales denominó "*..PRESCRIPCION Y/O DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DERIVADA DEL CONTENIDO DEL DOCUEMNTO DE TRANSACCION QUE SE ADUCE COMO TÍTULO EJECUTIVO...*", motivo por el cual se dará traslado a la parte demandante conforme lo dispone el art. 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de 10 días (numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso). Por secretaría, junto con la notificación por estado de este proveído, publíquese el respectivo escrito contentivo de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f61b604639a6221acb01f8022cb86d546ab3761a059bc7b28d469fdb491421**

Documento generado en 05/02/2024 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>